



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2024-MDMM

Mariano Melgar,

09 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 4056-2024 de fecha 12.03.2024, que contiene el Oficio N°0380-2024-DP/OD-AQP presentado por Defensoría del Pueblo, el Proveído N° 653-2024-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 14.03.2024, el Expediente N° 4766-2024 de fecha 21.03.2024, que contiene el Oficio Múltiple N°0017-2024-DP/OD-AQP presentado por Defensoría del Pueblo y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza de la Administración Municipal, los mismos que desarrollan sus facultades y funciones de acuerdo a los documentos de Gestión Municipal, a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala que la referida ley tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;



Que, el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 28983, establece que el Estado tiene como uno de sus roles, promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley 28983, señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector, encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local;

Que, en esa línea, mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, la misma que constituye una política nacional multisectorial y que propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, recayendo su conducción en el MIMP;



Que, en ese marco, mediante Decreto Supremo N° 013-2023-MIMP, de fecha 30 de diciembre de 2023, se dispone que, en todas las entidades públicas se implemente la figura del/la Oficial para la Igualdad, como agente que coadyuvará al cumplimiento y difusión de la Ley N° 28983;

Que, en esa línea, el artículo 2° del Decreto Supremo establece que el/la Oficial para la Igualdad de cada entidad pública debe tener las siguientes funciones: **a)** coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de la incorporación de los principios y roles establecidos en la Ley N° 28983 Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; **b)** promover una cultura institucional basada en el respeto irrestricto de los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; **c)** participar en las reuniones del mecanismo sectorial en el marco del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP; y, **d)** otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de la finalidad establecida;



Que, el artículo 3° de la antecedida ley, establece que el perfil de el/la Oficial para la Igualdad en las entidades públicas debe cumplir con los siguientes requisitos: **3.1.** el/la Oficial para la Igualdad recae en un/a funcionario/a del primer nivel organizacional; y, **3.2.** el/la funcionario/a designado/a no debe tener proceso judicial en curso o sentencia por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; **3.3.** La designación del/la Oficial para la Igualdad es comunicada a la unidad de organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la resolución respectiva,



Que, en ese contexto, con Proveído N°653-2024-GM-MDMM de fecha 14.03.2024, Gerencia Municipal, sugiere a la **LIC. VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES** como la Oficial para la Igualdad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; ello en merito al Decreto Supremo N°013-2023-MIMP, con la finalidad de que con la referida designación promueva y garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y;

Por los fundamentos antes expuestos en los considerandos precedentes, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la LIC. VILMA ASUNTA GONZALES GONZALES como la **OFICIAL PARA LA IGUALDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, dando cumplimiento según lo previsto en el Decreto Supremo N°013-2023-MIMP.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes y a la **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los órganos respectivos; a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Signature]
Abg. Noelia Hualuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
[Signature]
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

